

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 3990 DE 2025.

“POR MEDIO DEL CUAL SE TRASLADA A UN DOCENTE VINCULADO A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 0008 DE FECHA TRECE (13) DE AGOSTO DEL 2025”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (E), en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001, y en especial el Decreto 000042 del 12 de enero 2024, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001, y en especial el Decreto 000042 del 12 de enero 2024, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

Que el **artículo 153 de la Ley 115 de 1994**, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *“nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)”*

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001**, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que así mismo, el **artículo 22 de la Ley 715 de 2001**, señala que *“cuando se trate de traslados entre Departamentos, Distritos o Municipios certificados se requerirá, además del acto administrativo debidamente motivado, un convenio interadministrativo entre la Entidades Territoriales”.*

Que el **parágrafo 2 del artículo 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015**, establece en relación con el traslado derivado del proceso ordinario de traslados, que *“Los traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados, solicitados por docentes o directivos docentes, se tramitarán por el proceso dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales.”*

Que el Docente **JOSE MARIA POTES ESPITER**, identificada con cédula de ciudadanía N° 72280025, escalafonado en el Grado 2 B, regido por el Decreto 1278 del 2002; se encuentra vinculado a la Planta de Personal docente de la Secretaría de Educación Departamental financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones, SGP, en el cargo de docente de aula en el área de Matemáticas, de tiempo completo en propiedad, en la Institución Educativa de Leña, ubicada en el municipio de Candelaria- Atlántico.



Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 3990 DE 2025.

“POR MEDIO DEL CUAL SE TRASLADA A UN DOCENTE VINCULADO A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 0008 DE FECHA TRECE (13) DE AGOSTO DEL 2025”

Que el docente **JOSE MARIA POTES ESPITER**, identificada con cédula de ciudadanía N° 72280025, participó en la Convocatoria de proceso ordinario de traslado 2024-2025, realizada por la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, siendo seleccionado, en consecuencia se suscribió el **Convenio Interadministrativo 0008** de fecha **trece (13) de agosto de 2025**, con el Departamento del Atlántico, con el objeto de efectuar su traslado definitivo e incorporación a la Planta de Personal Directivo Docente del Departamento del Magdalena.

Que de acuerdo con los preceptos legales y los presupuestos fácticos antes transcritos, se hace necesario que este Despacho profiera el traslado del docente **JOSE MARIA POTES ESPITER**, identificada con cédula de ciudadanía N° 72280025, de la Planta de Personal Docente del Departamento del Atlántico a la Planta de Personal Docente del Departamento del Magdalena.

Que mediante Decreto **000042** de fecha **doce (12) de enero de 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó al Secretario de Educación Departamental, la función de *“Suscribir los convenios Interadministrativos en nombre del Departamento del Atlántico, que tengan por objeto realizar traslados de docentes y Directivos Docentes pertenecientes a la planta de personal del Departamento del Atlántico y de otras entidades territoriales certificadas en Educación y de todas las actuaciones correspondientes que se requieran en el marco de lo dispuesto en la legislación vigente para la suscripción, y ejecución de estos convenios Interadministrativos, especialmente las incorporaciones a la planta de cargos de docentes y directivos docentes, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015.”*

En mérito a lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar de la Planta de Personal Docente del Departamento del Atlántico a la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, al Docente **JOSE MARIA POTES ESPITER**, identificado con cédula de ciudadanía N° 72280025, escalafonado en el Grado 2B, regido por el Decreto 1278 del 2002; docente de aula de tiempo completo en propiedad, en el área de Matemáticas, en la Institución Educativa de Leña, ubicada en el municipio de Candelaria- Atlántico.

PARÁGRAFO: La Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, efectuará legalmente la incorporación del Docente **JOSE MARIA POTES ESPITER**, identificado con cédula de ciudadanía N° 72280025, a su Planta de Personal Docente en los términos y condiciones previstas en el **Convenio Interadministrativo 0008** de fecha **trece (13) de agosto de 2025**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al Docente **JOSE MARIA POTES ESPITER**, identificado con cédula de ciudadanía N° 72280025, de acuerdo a la normatividad vigente, a fin que el traslado se perfeccione sin solución de continuidad.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir a la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, la documentación correspondiente a la historia laboral y demás documentos de Inscripción, Reubicación y Ascenso en el Escalafón Nacional Docente.



Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 3990 DE 2025.

“POR MEDIO DEL CUAL SE TRASLADA A UN DOCENTE VINCULADO A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 0008 DE FECHA TRECE (13) DE AGOSTO DEL 2025”

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, deberá remitir copia del Acta de Posesión del Docente **JOSE MARIA POTES ESPITER**, identificado con cédula de ciudadanía N° 72280025, para efectos de la exclusión de la nómina de pago de salarios y prestaciones sociales.

ARTÍCULO QUINTO: Declárese la vacancia definitiva en el cargo de docente de aula de tiempo completo en propiedad, en el área de Matemáticas, en la Institución Educativa de Leña, ubicada en el municipio de Candelaria-Atlántico.

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, al área de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, al Docente **JOSE MARIA POTES ESPITER**, identificada con cédula de ciudadanía N° 72280025 y a la Institución Educativa de Leña, ubicada en el municipio de Candelaria-Atlántico.

Expedida en Barranquilla, a los 30/09/2025.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIBEL CASTRO FLÓREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (E)

 APROBÓ: José Alfonso Ternera - Subsecretario Administrativa y Financiera
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Muriel Beatriz Pérez Díaz- Asesor Externo.




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co